

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SM/169/2024

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LAS MUJERES, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2024
Fiesta Cultural del Pueblo

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUM.
SM/169/2024

REQUISICIÓN DE COMPRA 064 PROABIM/2024
UNIDAD ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PARTIDA PRESUPUESTAL 3391 "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS INTEGRABLES Y OTROS"
SUFICIENCIA PRESUPUESTAL N° SMC/DMX/DEAF/JUD-FIN/919/2024
FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1ª FRACCIÓN VI, 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN III, 42 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO
LCDA. EILEEN BENITEZ MORENO

CARGO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
GDF-971205-4NA

DOMICILIO PARA CIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
AVENIDA MORELOS NUMERO 20, PISO 3, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

VIGENCIA DEL CONTRATO DEL: 15 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

OBJETO DEL CONTRATO:
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LOS TALLERES PARA EL DISEÑO DE PÁGINAS WEB Y/O APLICACIONES DIGITALES PARA DIFUNDIR Y COMERCIALIZAR PRODUCTOS ECOMMERCE DEL PROYECTO "POLÍTICAS PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024" AUTORIZADO PARA EJECUTARSE CON RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES DEL EJERCICIO FISCAL 2024. ACTIVIDAD A39-24.

FORMA DE PAGO:
"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO POR "LA SECRETARÍA" A "EL PROVEEDOR" EN 1 (UNA) MINISTRACIÓN, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, CONFORME A LO DETALLADO EN EL PRESENTE CONTRATO. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO A PAGAR ES FIJO Y NO PODRÁ SER MODIFICADO. DE IGUAL FORMA SE HACE DEL CONOCIMIENTO A "EL PROVEEDOR" QUE NO HABRÁ PAGO ALGUNO DE ANTICIPOS.

LUGAR DE ENTREGA:
BASILIO BADILLO 43, COLONIA TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030 CIUDAD DE MÉXICO.

PLAZO DE ENTREGA:
DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DATOS DE "EL PROVEEDOR":

NOMBRE RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
ASOCIACION CULTURAL CARLOS SEPTIEN GARCIA, A.C.

R.F.C.
ACC660909SU0

DOMICILIO FISCAL
BASILIO BADILLO NUMERO 43, COLONIA TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06300, CIUDAD DE MÉXICO.

TELEFONO **55 5510 4900** EMAIL **d_general@septien.edu.mx**

1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 22 908 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 1998, ANTE LA FE DEL LICENCIADO FAUSTO RICO ALVAREZ, NOTARIO NUMERO 6 DE DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO.

2. EL C. RAYMUNDO MUCIO ADAME VILLALOBOS CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1,800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD COMO APODERADO, MEDIANTE EL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 47,644 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS EDUARDO PAREDES SANCHEZ, NOTARIO NUMERO 180 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASIMISMO, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

3. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 58 DE LA LEY DE AJUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO NO TIENE ADEUDO ALGUNO CON EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SHCP, NI CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE.

5. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL ASÍ COMO PARA CIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN BASILIO BADILLO NUMERO 43, COLONIA TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06300, CIUDAD DE MÉXICO.

ACTIVIDAD COMERCIAL DEL PROVEEDOR:

1. ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PERTENECIENTES AL SECTOR PRIVADO, QUE TENGAN AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

HOJA NUM. 1 DE 2
MES **NOVIEMBRE**
FECHA DIA **15**
AÑO **2024**

GARANTÍAS.

CONFORME AL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "EL PROVEEDOR", ENTREGA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IVA.

PENAS CONVENCIONALES:

"LA SECRETARÍA" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" PENAS CONVENCIONALES, DE AGUERO A LO SIGUIENTE:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN EL PLAZO SEÑALADO POR CADA DIA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN QUE DICHAS SANCIÓN REBASEN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.
LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES EN CUANTO LE SEA NOTIFICADO EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".
LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE "LA SECRETARÍA", SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CONTEMPLADAS EN ESTE DOCUMENTO, ASIMISMO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA EN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES. EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE, LIQUIDÁNDOSE SOLO LA DIFERENCIA RESULTANTE. LA CONVOCANTE NO ACEPTARÁ PAGOS EN ESPECIE. DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA INFORMANDO POR ESCRITO AL "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE 5 DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. EN CASO DE AJUSTE DEL MONTO DEL CONTRATO, LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO AJUSTADO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96 DE SU REGLAMENTO "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL LA MENCIONADA.

SE OTORGARÁ ANTICIPO

NO SE OTORGA ANTICIPO

LICITACIÓN PÚBLICA NAL () INTER ()
NUM.
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL () INTER ()
NUM.
FECHA DEL FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA (X)

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA.

FACTURAR A GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE LAS MUJERES
NOMBRE DE R.F.C. **GDF-971205-4NA**
DOMICILIO FISCAL **AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO 77, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.**

POR "LA SECRETARÍA"	ÁREA REQUERENTE	VALIDACIÓN JURÍDICA	"POR EL PROVEEDOR"
NOMBRE LCDA. EILEEN BENITEZ MORENO	NOMBRE MTRA. CLAUDIA BENITEZ GUZMÁN	NOMBRE LCDA. ELVIRA RAMÍREZ ARMENTA	NOMBRE C. RAYMUNDO MUCIO ADAME VILLALOBOS
CARGO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO DIRECTORA EJECUTIVA PARA UNA VIDA LIBRE DE DEPENDENCIA	CARGO COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA LEY DE TRANSPARENCIA	CARGO APODERADO DE ASOCIACION CULTURAL CARLOS SEPTIEN GARCIA, A.C.
FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SM/169/2024

CONTRATO REVERSO

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA SECRETARÍA" A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN CONTRATA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE DESCRIBE EN ESTE DOCUMENTO Y POR "EL PROVEEDOR", A LA PERSONA MORAL ASOCIACION CULTURAL CARLOS SEPTIEN GARCIA, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RAYMUNDO MUCIO ADAME VILLALOBOS, QUIEN SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS.

DECLARACIONES

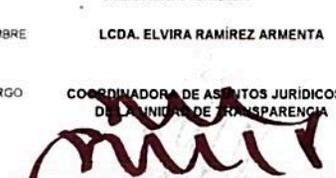
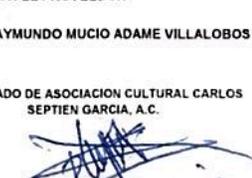
- I.- **DECLARA "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**
 1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 11 FRACCIÓN I, 14, 16 FRACCIÓN XII, 18 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 20 FRACCIÓNES XVII Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 2. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2018, A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL PLENO GOCE, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS; LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES; LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD; LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y EL IMPULSO AL SISTEMA PÚBLICO DE CUIDADOS.
 3. QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR LA MTRA. L. DAPTNEH CUEVAS ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE FUE NOMBRADA EL 05 DE OCTUBRE DE 2024, POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LCDA. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32, APARTADO C, NUMERAL 1, INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 4. QUE LA LCDA. EILEEN BENÍTEZ MORENO, FUE DESIGNADA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 52, EL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
 5. LA MTRA. CLAUDIA BENÍTEZ GUZMÁN, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTORA EJECUTIVA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. INGRID A. GÓMEZ SARACÍBAR, ENTONCES SECRETARIA DE LAS MUJERES, EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
 6. QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LOS TALLERES PARA EL DISEÑO DE PÁGINAS WEB Y/O APLICACIONES DIGITALES PARA DIFUNDIR Y COMERCIALIZAR PRODUCTOS /ECOMMERCE.
- II.- **DECLARA "EL PROVEEDOR":**
 - II.1.- QUE RATIFICA LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.
 - II.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES O REPRESENTANTES LEGALES NI EL MISMO, SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO CUENTA EN SU CUERPO DIRECTIVO CON PERSONAS DESEMPEÑANDO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O EN ALGUN PARTIDO POLÍTICO, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 FRACCIÓNES II, III Y IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA.
 - II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y OPERATIVA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL CONTRATO, Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE Y NECESARIA, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ASIMISMO, EL PERSONAL QUE DESIGNE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONTARÁ CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA PROFESIONAL NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CALIDAD.
- III.- **DECLARAN AMBAS PARTES:**
 - III.1.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE ENCUENTRA VICIADO POR IGNORANCIA, INEXPERIENCIA, DESPROPORCIÓN, LESIÓN, ERROR, VIOLENCIA, DOLO O MALA FE, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
 - III.2.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
 - III.3.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

- PRIMERA:** "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE COMPROMETE A PRESTAR A "LA SECRETARÍA", EL SERVICIO CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONTRATO. EL SERVICIO MATERIA DEL CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO Y EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA SECRETARÍA", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20 % (VEINTE POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.
- SEGUNDA:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LE SEAN APLICABLES, EN EL MOMENTO QUE LE SEAN EXIGIBLES BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.
- TERCERA:** "LA SECRETARÍA" NO OTORGARÁ NINGUN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- CUARTA:** "EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE PRESTAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "LA SECRETARÍA" O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

POR "LA SECRETARÍA"		VALIDACIÓN JURÍDICA		"POR EL PROVEEDOR"	
NOMBRE	LCDA. EILEEN BENÍTEZ MORENO	NOMBRE	LCDA. ELVIRA RAMÍREZ ARMENTA	NOMBRE	C. RAYMUNDO MUCIO ADAME VILLALOBOS
CARGO	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO	COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE TRANSPARENCIA	CARGO	APODERADO DE ASOCIACION CULTURAL CARLOS SEPTIEN GARCIA, A.C.
FIRMA		FIRMA		FIRMA	

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SM/169/2024

ANEXO 1

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HOJA No. 2 DE 2
MES NOVIEMBRE
FECHA 15
AÑO 2024

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LOS TALLERES PARA EL DISEÑO DE PÁGINAS WEB Y/O APLICACIONES DIGITALES PARA DIFUNDIR Y COMERCIALIZAR PRODUCTOS /ECOMMERCE DEL PROYECTO "POLÍTICAS PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024" AUTORIZADO PARA EJECUTARSE CON RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES DEL EJERCICIO FISCAL 2024, ACTIVIDAD A39-24, CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	1	SERVICIO	\$ 43,103.45	\$ 43,103.45

SUBTOTAL:	\$	43,103.45
I.V.A.:	\$	6,896.55
TOTAL:	\$	50,000.00

MONTO A EJERCER (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

"POR LA SECRETARÍA"		VALIDACIÓN JURÍDICA		"POR EL PROVEEDOR"	
NOMBRE	LCDA. EILEEN BENITEZ MORENO	NOMBRE	LCDA. ELVIRA RAMIREZ ARMENTA	NOMBRE	C. RAYMUNDO MUCIO ADAME VILLALOBOS
CARGO	DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO	COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA		APODERADO DE ASOCIACION CULTURAL CARLOS SEPTIEN GARCIA, A.C.
FIRMA		FIRMA		FIRMA	

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SM/169/2024
CONTRATO REVERSO

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

(CONTINUACIÓN)

- QUINTA:** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 15 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.
- SEXTA:** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA SECRETARÍA".
- SEPTIMA:** "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO ANTE "LA SECRETARÍA", A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.
- OCTAVA:** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" PRESENTA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I V A.
- NOVENA** "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.
- DÉCIMA:** "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ANVERSO DE LA HOJA 1/2 DEL PRESENTE CONTRATO. SI ES IGUAL O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL POR "LA SECRETARÍA", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.
- DÉCIMA PRIMERA:** LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA SECRETARÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".
- DÉCIMA SEGUNDA:** "LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA SECRETARÍA", CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 5.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA TERCERA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA CUARTA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDERLES.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 15 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

"POR LA SECRETARÍA"		ÁREA REQUERENTE	VALIDACIÓN JURÍDICA	"POR EL PROVEEDOR"		
NOMBRE:	LCDA. EILEEN BENÍTEZ MORENO	MTRA. CLAUDIA BENÍTEZ GUZMÁN	NOMBRE:	LCDA. ELVIRA RAMÍREZ ARMENTA	NOMBRE:	C. RAYMUNDO MUCIO ADAME VILLOBOS
CARGO:	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIRECTORA EJECUTIVA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	CARGO:	COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	CARGO:	APODERADO DE ASOCIACION CULTURAL CARLOS SEPTIEN GARCIA, A.C.
FIRMA:			FIRMA:		FIRMA:	